**INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO ASI COMO LA DESIGNACIÓN DE UN TITULAR INTERINO DE DICHO ORGANO.**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:**

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción ll de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37 fracción XI, 38 fracción XVI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; quien suscribe en mi carácter de Presidente Municipal, me permito presentarles a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO ASI COMO LA DESIGNACIÓN DE UN TITULAR INTERINO DE DICHO ORGANO** por lo que se hace la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**:

**l.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo el máximo órgano de gobierno de un Municipio, mismo que se integra de un presidente, el número de regidores y sindico en los términos de la legislación electoral estatal.

**ll.-** Que el Ayuntamiento para su correcto funcionamiento apegado a los ordenamientos legales, estatales y municipales, debe contar con un órgano técnico de vigilancia, supervisión, fiscalización, control y evaluación del Gobierno Municipal, teniendo un órgano de Control Interno Municipal, para la cual habrá un profesionista denominado Contralor Municipal, el cual será nombrado por el Pleno del Ayuntamiento en términos de lo dispuesto por el artículo 15, 37 fracción XI, y 67 ter de la Ley del Gobierno y la Administración pública municipal del Estado de Jalisco.

**III.-** Por lo anterior, en uso de las facultades que me confiere el artículo 48 fracción VI de la Ley del Gobierno de la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

*"Articulo 48. El Presidente Municipal tiene las siguientes facultades:*

*...VI. Emitir durante los primeros quince días de iniciada la administración, convocatoria pública para elegir al Titular del órgano Interno de control.";*

Así como también, con fundamento en lo que establecen los arábigos 67 ter, 67 quáter, de la legislación Estatal en cita, en relación a lo que establecen los artículos 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con el artículo 7 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mi carácter de Presidente Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien solicitar se autorice la emisión y publicación de la convocatoria pública para elegir al Titular del Órgano Interno de Control, misma que deberá ser publicada en el sitio oficial de internet del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, ello de conformidad a la CONVOCATORIA que se adjunta a la presente iniciativa, bajo ANEXO 1 UNO.

**IV.-** En este orden de ideas, y con fundamento en lo que dispone el numeral 67 ter último párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tanto se lleve a cabo el proceso de elección del nuevo Titular del Órgano Interno de Control, se propone la designación interina así como la toma de protesta a la **LIC. NIDIA ARACELI ZUÑIGA SALAZAR** profesionista que es la titular del Órgano Interno de Control de la administración saliente.

**CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 52 fracción ll de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco elevo a esta honorable soberanía, la presente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en los términos del artículo 91, 92 arábigo 1 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO ECONOMICO:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal la emisión y publicación de la convocatoria pública para elegir al Titular del Órgano Interno de Control, misma que deberá ser publicada en el sitio oficial de internet del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **CONVOCATORIA** que se adjunta a la presente iniciativa, bajo ANEXO 1 UNO.

**SEGUNDO.-** El pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco APRUEBA Y AUTORIZA el **nombramiento de forma interina de la Licenciada NIDIA ARACELI ZUÑIGA SALAZAR** como Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, haciendo la protesta de ley correspondiente, como lo dispone el artículo 13 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hasta en tanto sea designado el nuevo Titular del Órgano Interno de control por el periodo constitucional de la presente Administración.

**TERCERO**: se instruye a la **LIC.** **NIDIA ARACELI ZUÑIGA SALAZAR** en su calidad de Titular Provisional del Órgano Interno de Control Del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, para que proceda a realizar el proceso de entrega-recepción del órgano de Control Interno Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, una vez que se haya elegido al nuevo Titular mediante el procedimiento legal propuesto.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que realice todos y cada uno de los actos que se establecen en la convocatoria respectiva y asimismo efectúe la correspondiente publicación de la convocatoria en los Estrados Municipales y en el sitio oficial de internet del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Así mismo para que levante la certificación de dicha publicación al día siguiente de la aprobación, remitiendo dicha certificación a la Presidenta Municipal para la continuidad del proceso.

**ATENTAMENTE**

**“2024, año del 85 aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”**

**“2024, Bicentenario en que se otorga el título de “ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande””**

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A los 01 días del mes de octubre del año 2024.

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.**

**Presidenta Municipal**

C.c.p. Archivo.

MREB/icp

**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS JALISCIENSES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DEL FUNCIONARIO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027.**

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción ll de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco artículo 37 fracción XI, 38 fracción XVI, 48 fracción VI, 67 y 67ter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán 91 Grande, Jalisco; quien suscribe en mi carácter de Presidenta Municipal, me permito emitir la siguiente:

# **C O N V O C A T O R I A**

A las ciudadanas y ciudadanos jaliscienses interesados en participar en la selección del titular del órgano interno de control del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las siguientes:

**B A S E S**:

**PRIMERA. - CARGO VACANTE Y PERIODO**.

1.- El cargo vacante es el de TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

2.- La persona seleccionada ocupará el cargo desde la toma de protesta, hasta el término de la administración por la que fue nombrado, con derecho a ratificación hasta por un periodo más, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 ter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**SEGUNDA. - REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.**

1.- Para ser titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se requiere:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 años;

Documento de acreditación: Copia certificada del acta de nacimiento o extracto.

1. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;

Documento de acreditación: Constancia de no sanción administrativa, expedida por la Contraloría del Estado de Jalisco, con vigencia que no exceda de 5 días hábiles, anteriores al momento de la presentación de la documentación.

1. Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogada o abogado, contaduría pública, administración pública o carreras afines, con cédula profesional expedida y con al menos dos años de experiencia profesional;

Documento de acreditación: Copia certificada de cédula profesional por ambos lados.

1. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento;

Documento de acreditación: Escrito con firma autógrafa, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad: que no se encuentra en el supuesto de este impedimento.

1. No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación;

Documento de acreditación: Escrito con firma autógrafa, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de este impedimento.

1. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; 

Documento de acreditación: Constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que no exceda de 15 días naturales, anteriores al momento de la presentación de la documentación.

1. No haber sido Presidenta o Presidente Municipal, titular de una Regiduría, titular de la Sindicatura Municipal, titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior; Documento de acreditación: Escrito con firma autógrafa, en el que manifieste. bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de este impedimento.
2. Durante el ejercicio de su encargo el Titular del Órgano Interno de Control no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados; y

Documento de acreditación: Carta compromiso con firma autógrafa, en el que se compromete a cumplir con este requisito. en caso de ser elegido.

**TERCERA. - EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES**.

1.- Las y los aspirantes deben presentar ante la Secretaría de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio oficial en el interior de palacio municipal, Avenida Cristóbal Colón número 62, Zona Centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en un horario de **9:00 a las 14:00 horas**, los **días 3, 4 y 7 de octubre del año 2024**; el siguiente paquete de documentación:

* 1. Solicitud de registro como aspirante con firma autógrafa, en la que manifieste: su interés y razones de participar en el proceso de elección, su aceptación de los términos, condiciones y procedimientos; su autorización para que se publique el resultado de sus calificaciones; y además proporcione un número telefónico con aplicación de WhatsApp y correo electrónico como datos de contacto, mismos que servirán para realizar las notificaciones correspondientes mismas que surtirán efecto el mismo día.
  2. Copia simple de su identificación oficial vigente
  3. Síntesis curricular en versión pública, en términos de la legislación estatal vigente en materia de protección de datos personales, para su publicación en la página de internet del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para tal efecto el Ayuntamiento publicará a más tardar el día 8 ocho de octubre el registro de aspirantes, en su sitio oficial de internet.
  4. Los documentos para acreditar los requisitos de elegibilidad señalados en la base segunda de la presente convocatoria.
  5. Dos unidades de almacenamiento electrónico de datos, USB que contenga todos los documentos señalados en la base segunda en formato PDF.

2.- Una vez entregada la documentación se le entregará a los aspirantes al cargo, un folio de entrega de documentos que hará las veces de clave para la entrevista a realizarse.

3.- El correo electrónico y el WhatsApp proporcionados por los aspirantes, serán utilizados como medio oficial para recibir notificaciones, las que surtirán efecto el mismo día

4.- El Ayuntamiento a través de la Secretaría de Ayuntamiento, tiene la facultad de solicitar a las autoridades o instituciones respectivas, informes para verificar o aclarar la información de la documentación entregada por los aspirantes.

5.- Los documentos entregados por los aspirantes quedarán resguardo del Ayuntamiento a través de la Secretaría de Ayuntamiento, por lo que no se les regresarán en ningún caso, ni aún después de concluido el proceso.

6.- La Secretaría de Ayuntamiento debe elaborar el listado de los aspirantes inscritos, en orden cronológico del registro, al cierre del mismo.

7.- A más tardar a las 12:00 horas del día 8 ocho de octubre del año 2024 la Secretaría de Ayuntamiento, instancia receptora, deberá sin demora:

1. Remitir el listado general y los paquetes de documentación de los aspirantes inscritos, a la Comisión Edilicia de Justicia del honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.
2. Publicar en el sitio oficial de internet del gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a más tardar al día siguiente del cierre de registro, el listado general de los aspirantes inscritos, así como la versión pública de sus síntesis curriculares, debiendo mantenerse tal publicación, junto con la presente convocatoria hasta que se concluya el proceso de elección.

**CUARTA.-**La Comisión Edilicia de Justicia, tendrán por recibidos los paquetes de los aspirantes y se revisará minuciosamente si cumplen con los requisitos, en caso de no cumplir con cualquiera de los requisitos su solicitud será desechada de plano.

**QUINTA.- ENTREVISTAS PERSONALES**

1.- La Comisión Edilicia de Justicia del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, entrevistará individualmente a las y los aspirantes seleccionados, quienes acudirán **los días 10 y 11 de Octubre del año 2024**, en la **“Sala María Elena** **Larios**” ubicada en la planta baja de Palacio Municipal, sito en Avenida Cristóbal Colón número 62, zona centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. La asistencia de las y los aspirantes a la entrevista, no se considera elemento vinculante en la determinación de la idoneidad para ocupar el cargo.

2.- La entrevista se desarrollará previa identificación del aspirante, conforme a la clave de recepción documental, por lo cual las personas registradas deben estar presentes por lo menos 15 minutos antes de su intervención.

**SEXTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN**.

1 .-La Comisión Edilicia de Justicia, deberá elaborar un listado de procedencia, en el que propondrá los nombres de los candidatos elegibles, haciendo una motivación breve de dicha selección; mismo que será remitido a la Presidenta Municipal a más tardar 2 (dos) días hábiles posteriores al último día de entrevistas.

2.- Una vez recibida la lista de los aspirantes elegibles, la PRESIDENTA MUNICIPAL, propondrá al Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco una terna, como lo dispone el artículo 81 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para elegir al Titular del Órgano Interno de Control, a más tardar dentro de los 2 dos días naturales siguientes a la recepción del listado emitido por la Comisión Edilicia de Justicia del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco;

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco debe aprobar y designar de la terna propuesta por la Presidenta Municipal al Titular del órgano interno de Control del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en votación nominal y por mayoría calificada del total de los integrantes, como lo dispone el artículo 36 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

4.- Si el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; rechaza las propuestas, la Presidenta Municipal deberá someterlas a consideración nuevamente, dentro de los tres días naturales siguientes. Transcurrido este plazo sin que dicho cuerpo colegiado haga la elección o niegue la aprobación de alguno de los candidatos, el Presidente debe expedir inmediatamente el nombramiento en favor de cualesquiera de los que hubiesen formado parte de la terna correspondiente.

**SÉPTIMA. - ASUNTOS NO PREVISTOS.**

1.- Los asuntos no previstos en esta convocatoria, relativos a cuestiones procedimentales y logística, serán resueltos por la Comisión Edilicia de Justicia.

La presente convocatoria será publicada en el sitio oficial de internet del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, durante todo el tiempo del proceso de selección.

**ATENTAMENTE**

**“2024, año del 85 aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”**

**“2024, Bicentenario en que se otorga el título de “ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande””**

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande,

Jalisco. A los 01 días del mes de octubre del año 2024.

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**